CONTRATO DE CONSULTORIA CMC-022-2025
INFORME N°.1

TÉRMINO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2025 al 15 DE JULIO DE 2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDO ALBERTO GONZÁLEZ GUEVARA

SUPERVISOR DEL CONTRATO: ING. MAURICIO QUICENO – DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. Este incluirá el inventario de luminarias y demás activos de uso exclusivo del alumbrado público ylos indicadores que miden los niveles de calidad, cobertura y eficiencia energética del servicio de alumbrado público, establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.11 del presente decreto.	Se realizó el levantamiento de infraestructura del Sistema de Alumbrado Público en cuanto a luminarias y elementos exclusivos para la prestación del servicio; a partir de este levantamiento establecimos el estado actual del sistema y su prestación; con sus correspondientes indicadores de calidad, cobertura y eficiencia energética en el balance del consumo.
Definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con las normas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, así como del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.	La definición de las expansiones del servicio se incorpora en el modelo financiero respectivo, en una fila específica en cuanto a cantidades en la pestaña energía y presupuesto en el flujo de caja; definiendo su incorporación al plan anual de alumbrado público y guardando coherencia con los planes de desarrollo del municipio así como los valores con lo relativo a costos RETIE y RETILAP de los elementos a instalar, conforme a lo determinado en las Unidades constructivas.
Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros para este servicio, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público en los términos del artículo 2.2.3.6.1.8 del presente Decreto.	Los costos regulados por la CREG 101 013 de 2022 están determinados en el modelo financiero, especialmente los relativos al suministro de energía (CSEE), Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM), Remuneración de la inversión (CINV), expansiones y en general todos los costos permitidos costear como impuesto de destinación específica en el Decreto 943/2018 (reglamentario de la Ley 1819 de 2016) y en la resolución CREG 101 013 de 2022.

Determinación clara del periodo máximo en el que el Estudio Técnico de Referencia será sometido a revisión, ajuste, modificación o sustitución atendiendo las condiciones particulares de cada territorio, sin que este periodo supere cuatro (4) años Y recomendaciones prestación del servicio.	Se deja claramente determinado que la vigencia de este ETR es hasta por cuatro (4) años a partir de su publicación; de igual manera en las conclusiones y recomendaciones se especifica lo anterior y se consignan algunas prácticas que deben ser acogidas para una efectiva prestación del servicio de alumbrado público a futuro.

APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	**$1,295,000**	JUNIO 2024
PENSION	**$1,761,200**	JUNIO 2024
ARP	**$54.100**	JUNIO 2024

APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	**$1,353,400**	JULIO 2025
PENSION	**$1,840,800**	JULIO 2025
ARP	**$56,600**	JULIO 2025

APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	**$1,400,000**	AGOSTO 2025
PENSION	**$1,904,000**	AGOSTO 2025
ARP	**$58,500**	AGOSTO 2025

Planilla numero **9489144925** cancelada el día 2025-07-21
Planilla numero **9490218034** cancelada el día 2025-08-26
Planilla numero **9491620951** cancelada el día 2025-09-09

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 15 DE JULIO 2025



FERNANDO ALBERTO GONZÁLEZ GUEVARA

C.C. 79.617.198 de Bogotá
CONTRATISTA